CONTRATO Nº 58/2018

CONTRATO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANAS PROYECTANTES DE VIDRIO TEMPLADO PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SILVIO ADALBERTO OVELAR BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli**, con R.U.C. N° 3187001-5 domiciliada en Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI**, con Cédula de Identidad N° 3.187.001, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANAS PROYECTANTES DE VIDRIO TEMPLADO PARA EL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión y colocación de ventanas proyectantes de vidrio templado para el Congreso Nacional

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.325.

inter pro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 26/2018, convocado por el Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 27 de noviembre del 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	72102602-005	**Desmonte de paño de vidrio templado doble laminado tipo glazzing existente.** Se refiere al desmonte de paños de vidrio templado doble laminado tipo glazzing existentes, en el Edificio de la Honorable Cámara de Senadores, sobre Avenida 14 de mayo y Avda. República, según lo indicado por la Fiscalización de Obras; teniendo cuidado en no dañar las estructuras metálicas y los paños de vidrio templado existentes. Los paños de vidrio desmontados serán depositados en los lugares donde la Fiscalización de Obras lo indique, procurando recuperar lo máximo posible y no afectarlos.	UNID	1	EVENTO	**220.000**
2	72102602-005	**Provisión y colocación de ventanas proyectantes de vidrio templado laminado tipo glazzing.** Se refiere a la provisión y colocación de ventanas del tipo proyectante, con un sistema Hermético, seguro y versátil, que permite combinar cuerpos fijos y móviles de acuerdo a cualquier diseño requerido por la Fiscalización de Obras. La misma tendrá aislamiento Disponible con aislamiento térmico (thermal break). Se deberá incluir film polarizado oscuro y reflectivo, vidrio templado de 10mm de espesor con estructura metálica de aluminio anodizado y brazos metálicos de aluminio, fijadas a los paños de vidrio y estructura metálica existente. Las dimensiones de las ventanas serán acordes a los paños de vidrio indicados por la Fiscalización de obras.	UNID	1	EVENTO	**950.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 40.000.000 (guaraníes diez millones novecientos mil),** distribuidos de la siguiente forma:

- **para el ejercicio 2018,** un monto de **Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)**
- **para el ejercicio 2019,** un monto de **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).**

Incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, ***el presupuesto para el año 2019 sujeto a la aprobación definitiva de las partidas presupuestarias correspondientes.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

inter pro

Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La prestación del servicio deberá ser realizada dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicio emitida por la Contratante.

La entrega de los bienes y/o prestación de servicios será en el edificio del Congreso Nacional – 14 de mayo esq. Avda República.

El CONTRATISTA confeccionará un informe técnico por escrito de todos los trabajos ejecutados y relacionados con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el CONTRATANTE firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al CONTRATANTE.

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel técnico, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos en forma completa con arreglo a su fin.

REGLAMENTACIONES A SEGUIR

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión y colocación, para su aprobación.

Se establece en éste artículo que las muestras deben presentarse luego de la firma del Contrato de provisión antes de que deban comenzar, según el plan de trabajo, la confección o ensamblado en taller o fábrica o la provisión en obra de elementos correspondientes.

La Fiscalización de Obras, estará a cargo de profesionales técnicos superiores del Departamento de Mantenimiento del Edificio del Congreso Nacional, quien podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista.

Todos los materiales, equipamientos y herramientas necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, estarán exclusivamente a cargo del Contratista.

La Fiscalización podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la prestación de las muestras.

OBRAS PRELIMINARES

DESMONTE DE PAÑOS DE VIDRIO TEMPLADO EXISTENTES

Se refiere al desmonte de paños de vidrio templado doble laminado tipo glazzing existentes, en el Edificio de la Honorable Cámara de Senadores, sobre Avenida 14 de mayo y Avda. República, según lo indicado por la Fiscalización de Obras; teniendo cuidado en no dañar las estructuras metálicas y los paños de vidrio templado existentes.

Los paños de vidrio desmontados serán depositados en los lugares donde la Fiscalización de Obras lo indique, procurando recuperar lo máximo posible y no afectarlos.

VENTANAS PROYECTANTES

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANAS PROYECTANTES DE VIDRIO TEMPLADO

Se refiere a la provisión y colocación de ventanas del tipo proyectante, con un sistema Hermético, seguro y versátil, que permite combinar cuerpos fijos y móviles de acuerdo a cualquier diseño requerido por la Fiscalización de Obras. La misma tendrá aislamiento Disponible con aislamiento

inter pro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Teléfono 0595 21 375 052
info@interpro.com.py

térmico (thermal break).Se deberá incluir film polarizado oscuro y reflectivo, vidrio templado de 10mm de espesor con estructura metálica de aluminio anodizado y brazos metálicos de aluminio, fijadas a los paños de vidrio y estructura metálica existente. Las dimensiones de las ventanas serán acordes a los paños de vidrio indicados por la Fiscalización de obras.

GARANTÍA DEL SERVICIO

Todos los trabajos ejecutados por el Contratista, deberán tener una garantía escrita de al menos 6(seis) meses.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Mantenimiento de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

inter pro

Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 06 del mes diciembre del año 2018.

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

JUAN CARLOS ZUCOLILLO G.
CONTRATISTA/PROVEEDOR

interpro
Avda. Fé[illegible] 1410 esq. Sauce
Te[illegible] 595 21 375 052
info[illegible]terpro.com.py